SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.811

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, acordó someter a información pública el expediente y la documentación relativa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona, cuya parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

«[…].

Primero. — Prestar conformidad al "Documento técnico nueva exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona fechado a junio 2018" (incluidas las correcciones ordenadas por resolución 703, de 12 de julio de 2018), elaborado por la mercantil Olano y Mendo Arquitectos, S.L., debido a las modificaciones sustanciales habidas en el documento de revisión de Plan General, aprobado inicialmente el 25 de marzo de 2015, a consecuencia del informe favorable de 6 de septiembre de 2017, emitido por CHE al documento fechado a marzo de 2017, así como los ajustes derivados de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública a la aprobación inicial que no son objeto de resolución en este acuerdo, todo ello de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, parte integrante de este acuerdo a todos los efectos.

Segundo. — Someter a información pública por plazo de un mes y veintiún días el "Documento técnico nueva exposicion publica del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona fechado a junio 2018" (incluidas las correcciones ordenadas por resolución 703, de 12 de julio de 2018), elaborado por la mercantil Olano y Mendo Arquitectos, S.L., debido a las modificaciones sustanciales habidas en el documento de revisión de Plan General, aprobado inicialmente el 25 de marzo de 2015, a consecuencia del informe favorable de 6 de septiembre de 2017, emitido por CHE al documento fechado a marzo de 2017, por el que se:

—Informa favorablemente las modificaciones habidas en las unidades de ejecución números 4, 8, 15, 16, 33, 36, 38, 39, y 41, así como las habidas en suelo urbano no consolidado afectando a los planes de reforma interior núms. 1 y 3, también a las áreas de planeamiento incorporado núms. 2, 5, 7 y 14, suelos urbanizables delimitados núms. 1, 2, 3, 9 y 11 junto con los no delimitados núms. 2 y 4,sistemas generales AA-9 y AA-23.

—Se eliminan los sistemas generales AA10, AA12 y AA22 por situarse sobre terrenos considerados de dominio público hidráulico.

—Se amplía la superficie del suelo no urbanizable especial por incorporación de suelos de dominio público hidráulico y zona de policía de todos los cauces públicos, así como los incluidos dentro de la delimitación de las zonas inundables de la avenida de período de retorno de 500 años.

—Se modifica la superficie de los suelos urbanizables delimitados SUZD-2, SUZD-3 y no delimitados SUZND-4, grafiando los terrenos afectados por la zona de flujo preferente como espacios libres de uso público y/o espacio viario.

Junto con las modificaciones sustanciales derivadas del estudio de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública a la aprobación inicial, que no son objeto de resolución en este acuerdo, y correcciones ordenadas por resolución 703, de 12 de julio de 2018:

—Incorporación en las unidades de ejecución de los preceptivos módulos de reserva exigidos por el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

—Reajuste de la delimitación de ciertas unidades de ejecución (UE 40, 41, UE 11, UE 14, UE 38, UE 9 y UE 10).

—Se incorpora una nueva delimitación de Plan especial, el núm. 4 en la antigua Fosforera.

—Modificación del uso característico del sector de suelo urbanizable no delimitado SUZND-4.

—Incorporación de nuevos sistemas generales (AA-28), (AA25) y (AA26) y reajustes en la delimitación de varios sistemas generales, lo que ha supuesto también la modificación de la superficie total destinada a sistemas generales (AA-4, AA-24, AA-19, AA-25 y AA-6), modificando el estudio económico financiero con el coste de estos nuevos sistemas generales a financiar por el Ayuntamiento, y variaciones habidas en el resto de sistemas.

—Reajustes de la delimitación de suelo urbanizable delimitado (SUD-11), que modifican su superficie.

—Reajustes de la delimitación de suelo urbano, que modifica su superficie total.

—Correcciones de delimitación en áreas de planeamiento anterior incorporado (APAI -5).

—Adecuación de las normas urbanísticas a las modificaciones habidas.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, parte integrante de este acuerdo a todos los efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima con relación al artículo 40 y 48 punto 6 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Ordenar la publicación de anuncios de este nuevo trámite de información pública en el "Boletín Oficial de Aragón", en el BOPZ, en el *Heraldo de Aragón*, el *Periódico de Aragón*, en la *Revista Institucional Tarazona* y en el "Boletín Comarca de Tarazona y el Moncayo", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Cuarto. — Declarar que no procede acordar la suspensión de las licencias habida cuenta que no ha transcurrido el plazo de cuatro años, desde el 26 de junio de 2017, fecha en la que finalizó el plazo de dos años de suspensión de licencias acordada en el acuerdo de aprobación inicial de 25 de marzo de 2015, todo ello en aplicación del artículo 78, párrafo 3, del texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a la relación de alegantes que obra en el expediente, que presentaron alegaciones en el trámite de información pública a la aprobación inicial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. — Solicitar nuevo informe a ADIF, adjuntando copia de la nueva documentación.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a las Áreas de Obras, Urbanismo y Servicios, Patrimonio Rural y Medio Ambiente, así como al equipo redactor, para su conocimiento y efectos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y disposiciones adicionales 5.ª y 7.ª del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, dicho expediente y los documentos que forman parte de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona actualizados a esta fecha, se someten a información pública durante el plazo de un mes más veintiún días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que durante el expresado plazo puede consultarse y examinarse por el público general.

Durante el período de exposición pública, el expediente se encontrará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de plaza de España, 2, en horario de 9:00 a 14:00 de los días laborables, y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de esta entidad en la dirección *http://tarazona.sedelectronica.es,* a fin de que puedan examinar el documento aprobado inicialmente y, en su caso, formular las alegaciones, sugerencias y/o consultas que estimen oportunas, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Mayor, 2.

El equipo redactor Olando y Mendo Arquitectos, S.L., atenderá al público, un día a la semana hasta el final del perÍodo de exposición pública en la oficina habilitada al efecto, previa cita asignada por el personal municipal, para la exposición de las consultas que los ciudadanos deseen realizar.

Tarazona, a 27 de julio de 2018. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.